

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1215 O Street, MS 7-40
Sacramento, CA 95814
TTY: 711
(833) 421-0061



FECHA: 28 de enero de 2022

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VISITAS (EVV): EXENCIÓN PARA EL CUIDADOR EN EL HOGAR Y DECLARACIÓN

De acuerdo con la sección 12006(a) de la Ley de Curas del Siglo XXI (la Ley de Curas), los estados deben implementar la EVV para los servicios de atención personal y los servicios de atención médica en el hogar que requieren una visita en el hogar realizada por un prestador. La implantación de la EVV para los servicios de atención personal de los centros regionales ha comenzado este mes de enero de 2022. Se prevé que la implantación de la EVV para los servicios de atención médica en el hogar del centro regional comience en enero de 2023. Esta carta se refiere a una exención de la EVV y al proceso para documentar esta exención.

La EVV no se aplica a los servicios prestados por personal en el hogar. El personal remunerado en el hogar es una persona que permanece habitualmente en el domicilio del cliente durante más de 24 horas seguidas. Los prestadores de servicios del centro regional sujetos a la EVV que emplean a personal remunerado en el hogar están obligados a mantener la declaración adjunta como registro de esta exención de la EVV.

Se solicita a los centros regionales que envíen el formulario de declaración adjunto a los prestadores de servicios sujetos a la EVV

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) ha identificado los *servicios de atención personal* del centro regional sujetos a la EVV, tales como los siguientes:

- 465: servicios de relevo dirigidos por el participante, miembro de la familia
- 862: servicios de relevo en el hogar, agencia
- 864: trabajador de relevo en el hogar
- 896: servicios de vida con apoyo
- 858: amo o ama de casa
- 860: servicios de ayuda con las tareas domésticas
- 062: asistencia personal
- 320: apoyos para la vida comunitaria*
- 313: amo o ama de casa*
- 310: relevo

El Departamento ha identificado los *servicios de atención médica en el hogar* del centro regional sujetos a la EVV, tales como los siguientes:

- 460: servicios de enfermería dirigidos por el participante
- 742: licenciado en enfermería profesional
- 744: enfermero diplomado
- 361: enfermería especializada

Directores ejecutivos del centro regional
28 de enero de 2022
Página dos

- Las agencias proveedoras son las siguientes:
 - 854: atención médica en el hogar, agencia
 - 856: atención médica en el hogar, auxiliar
 - 707: logopedia
 - 773: terapia ocupacional
 - 772: fisioterapia
 - 359: atención médica en el hogar, auxiliar
 - 372: habla, audición y lenguaje
 - 375: terapia ocupacional
 - 376: fisioterapia

Si tiene preguntas con respecto a esta correspondencia, comuníquese por correo electrónico a EVV@dds.ca.gov.

Atentamente.

Firmado originalmente por:

MARICRIS ACON
Directora Adjunta
División de Programas Federales

cc: Presidentes de la Junta del Centro Regional,
Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Consumidor del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional

“Creamos alianzas y apoyamos opciones”